



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 08 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR, de fecha 16 de junio de 2021, del Procurador Público Regional, Abog. Pedro Miguel Galicia Pimentel, solicitando Resolución Directoral o informe técnico legal de reconocimiento de deuda, emitido por la Entidad, el Informe N° 468-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR.HH, de fecha 23 de junio de 2021, del Responsable de Recursos Humanos, Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones, el Informe N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TEs, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Responsable de Tesorería, C.P.C. Martha Fernández Mendoza, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Oficio N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR, de fecha 16 de junio de 2021, el Procurador Público Regional, Abog. Pedro Miguel Galicia Pimentel, solicita copia de D.N.I. del beneficiario Robert Antonio Romero Flores, y Resolución Directoral (reconocimiento de deuda emitido por la entidad demandada) y/o oficio, con el cual; el área solicita Informe Técnico Legal de reconocimiento de deuda; y adjunta la Resolución N° 42, de fecha 02 de marzo de 2021-Auto que da inicio a etapa de ejecución forzada, expedido en el Expediente judicial N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, tramitado en el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, seguido por Robert Antonio Romero Flores, sobre Derechos Laborales, contra el Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente Judicial N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, mencionado en el párrafo precedente, se RESUELVE: "1. APROBAR la liquidación N° 018-2019-POOL-PERITOS-PJ-PER-HPL de ampliación a la liquidación de beneficios laborales e intereses por mora en el pago que asciende a la suma de S/. 128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES) de fs. 388-390. 2. REQUIÉRASE a la demandada PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA a efecto que pague al actor, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada que indique el actor y remitirse copias al Ministerio Público por la responsabilidad penal que corresponda";

Que, mediante Informe N° 468-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR.HH, de fecha 23 de junio de 2021, el Responsable de Recursos Humanos, Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones, informa a la Dirección de Administración, que no se ubicó el D.N.I. del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, a pesar de su búsqueda y verificación; asimismo, mediante Informe N° 100-2021-GR-CUSCO-PM/D.E/PCH., de fecha 16 de julio de 2021, el Responsable de Biblioteca e Impresiones, informa que realizada la búsqueda en el Archivo Administrativo de la institución, de la copia de D.N.I. del señor Robert Antonio Romero Flores y la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda, no se encontraron dichos documentos;

Que, mediante Informe N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TEs, de fecha 04 de agosto de 2021, la Responsable de Tesorería del Plan MERISS, C.P.C. Martha Fernández Mendoza, informa sobre la deuda social y saldo a pagar a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, señalando: "Sobre el particular, se adjunta al presente el reporte obtenido del módulo de Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, correspondiente al ex trabajador Robert Antonio Romero Flores, Expediente N°



JDAG



Trabajemos
Integridad

100



00938-2013-O-1001-JR-LA-01, sin pagos a cuenta y saldo por pagar de S/. 121,074.06 (Ciento veintiún mil, setenta y cuatro con 06/100 soles)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, sobre el Carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, señala en el artículo cuarto lo siguiente: *"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";*



Que, la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales LEY N° 30137, señala lo siguiente:

"Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial: 2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral (...)."

Artículo 4. Financiamiento. - La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF";

Que, de la evaluación de los hechos y de la normativa aplicable al caso concreto, se verifica que la Responsable de Tesorería del Plan MERISS, C.P.C. Martha Fernández Mendoza, mediante Informe N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TEs, informo sobre la deuda social en el Expediente N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, sin pagos a cuenta y saldo por pagar de S/ 121,074.06 (Ciento veintiún mil, setenta y cuatro con 06/100 soles)", a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, dicha información y reporte fuera obtenido del módulo de Demandas judiciales y arbitrales del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, cuyo registro fuera efectuado el 16 de febrero del 2017. No obstante, mediante Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, se aprueba la liquidación N° 018-2019-POOL-PERITOS-PJ-PER-HPL, de ampliación a la liquidación de beneficios laborales e intereses por mora en el pago que asciende a la suma de S/ **128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES);**

Que, conforme al artículo cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, sobre el Carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, y disponer el reconocimiento de deuda por el monto que asciende a la suma de S/. 128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES), a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;



JDAG



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, como beneficiario para acceder al pago de la deuda social, por el monto que asciende a la suma de S/. 128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES), conforme ha sido dispuesto por el Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, en el Expediente N° 00938-2013-O-1001-JR-LA-01, seguido en contra del Plan MERISS Inka, sobre Derechos Laborales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y antecedentes a la Procuraduría Pública Regional, para efectos de que, mediante la Oficina de Deuda Social, se registre el adeudo actualizado al extrabajador Robert Antonio Romero Flores, en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se gire oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a fin de recabar copia de D.N.I. o ficha RENIEC, correspondiente al ex servidor Robert Antonio Romero Flores.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: *14:40pm* N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: *14:24* N°
 Folios: Firma: *[Firma]*



14:27
45 folios

- C.c.
- Dirección Administración.
 - Dirección de Planificación.
 - Asesoría Legal.
 - Tesorería.
 - RR.HH.
 - Interesado.
 - Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: *02:24* N°
 Folios: *10* Firma: *[Firma]*

Resolución Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASesoría LEGAL

Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: *14:42* N°
 Folios: *10* Firma: *[Firma]*



GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 SEP 2021

Nº: 2222

DOCUMENTO: Informe N° 495-2021-GRUUSCO-PT-DE/DI

ASUNTO: Informe legal sobre pago de deuda social a favor del Exservidor Robert Antonio Romero Flores

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		42	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

BD N° 158



Trabajamos con **Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 www.meriss.gob.pe



"Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **08 SEP 2021**

Hora: 11:45 N 222

Folios: 48 Firma:

INFORME N° 495 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE PAGO DE DEUDA SOCIAL A FAVOR DEL EXSERVIDOR
ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES.

REFERENCIA : A) INFORME N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TES.
B) INFORME N° 468-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR.HH.
C) OFICIO N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR.

FECHA : Cusco, 02 setiembre de 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre Pago de Deuda Social a favor del ex Trabajador ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR, de fecha 16 de junio de 2021, el Procurador Público Regional, Abog Pedro Miguel Galicia Pimentel, solicita copia de DNI del beneficiario Robert Antonio Romero Flores, y resolución directoral (reconocimiento de deuda emitido por la entidad demandada) y/o oficio con el cual el área solicita informe técnico legal de reconocimiento de deuda; y adjunta la Resolución N° 42, de fecha 02 de marzo de 2021-Auto que da inicio a etapa de ejecución forzada, expedido en el Expediente judicial N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, tramitado en el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, seguido por Robert Antonio Romero Flores, sobre Derechos Laborales, contra el Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco.
- Mediante Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente judicial N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, mencionado en el párrafo precedente, se RESUELVE: "1. APROBAR la liquidación N° 018-2019-POOL-PERITOS-PJ-PER-HPL de ampliación a la liquidación de beneficios laborales e intereses por mora en el pago que asciende a la suma de S/128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES) de fs. 388-390. 2. REQUIÉRASE a la demandad PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA a efecto que pague al actor, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada que indique el actor y remitirse copias al Ministerio Público por la responsabilidad penal que corresponda".
- Mediante Informe N° 468-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR.HH, de fecha 23 de junio de 2021, el Responsable de Recursos Humanos, Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones, informa a la Dirección de Administración, que no se ubicó el DNI del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, a pesar de su búsqueda y verificación; asimismo, mediante Informe N° 100-2021-GR-CUSCO-PM/D.E/PCH., de fecha 16 de julio de 2021, el Responsable de Biblioteca e Impresiones, informa que realizada la búsqueda en el Archivo Administrativo de la institución, de la copia de DNI del señor Robert Antonio Romero Flores y la resolución directoral de reconocimiento de deuda, no se encontraron dichos documentos.





- Mediante Informe N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TES, de fecha 04 de agosto de 2021, la Responsable de Tesorería del Plan MERISS, CPC. Martha Fernández Mendoza, informa sobre la deuda social y saldo a pagar a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, señalando: "Sobre el particular, se adjunta al presente el reporte obtenido del módulo de Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, correspondiente al ex trabajador Robert Antonio Romero Flores, Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, sin pagos a cuenta y saldo por pagar de S/ 121,074.06 (Ciento veintín mil, setenta y cuatro con 06/100 soles)".

II. ANALISIS

- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, sobre el *Carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia*, señala en el artículo cuarto lo siguiente:

"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".

- La Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales LEY N° 30137 señala lo siguiente:

"Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial

2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral (...)"

Artículo 4. Financiamiento

La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF".

- Que, de la evaluación de los hechos y de la normativa aplicable al caso concreto, se verifica que la Responsable de Tesorería del Plan MERISS, CPC. Martha Fernández Mendoza, mediante Informe N° 188-2021-GR-CUSCO/PM-DA-TES, informo sobre la deuda social en el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, sin pagos a cuenta y saldo por pagar de S/ 121,074.06 (Ciento veintín mil, setenta y cuatro con 06/100 soles)", a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores, dicha información y reporte fuera obtenido del módulo de Demandas judiciales y arbitrales del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, cuyo registro fuera efectuado el 16/02/2017. No obstante, mediante Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, se aprueba la liquidación N° 018-2019-POOL-PERITOS-PJ-PER-HPL, de ampliación a la liquidación de beneficios laborales e intereses por mora en el pago que asciende a la suma de S/128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES).





4. Que, conforme al artículo cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, sobre el Carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 38, de fecha 16 de abril de 2019, expedido en el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, y disponer el reconocimiento de deuda por el monto que asciende a la suma de S/. 128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES), a favor del ex servidor Robert Antonio Romero Flores.

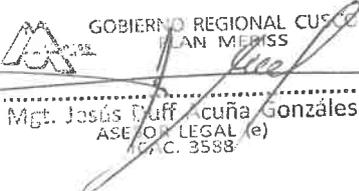
CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:

1. Corresponde emitir resolución directoral que reconozca al ex servidor Robert Antonio Romero Flores, como beneficiario para acceder al pago de la deuda social en su favor, por el monto que asciende a la suma de S/128,523.43 (CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTITRES CON 43/100 SOLES), conforme ha sido dispuesto por el Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, en el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, seguido en contra del Plan MERISS Inka, sobre Derechos Laborales.
2. Se deberá remitir copia de la resolución directoral y antecedentes a la Procuraduría Pública Regional, para efectos de que, mediante la Oficina de Deuda social, se registre el adeudo actualizado al ex servidor Robert Antonio Romero Flores en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre deuda social.
3. Se recomienda girar oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin de recabar copia de DNI o ficha RENIEC, correspondiente al ex servidor Robert Antonio Romero Flores, debido a que no fue ubicado en la Entidad.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Puff Acuña Gonzáles
ASESORÍA LEGAL (e)
C.C. 3538

0 040



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 AGO 2021**
Hora: **10:09** N° **5198**
Folios: **39** Firma: *[Signature]*

INFORME N° 188-2021-GR CUSCO/PM-DA/RTES

A : CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración
PLAN MERISS

DE : CPC MARTHA M. FERNÁNDEZ MENDOZA
Responsable de Tesorería

ASUNTO : SALDO POR PAGAR AL EX SERVIDOR ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES

REFERENCIA : INFORME N° 404-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

FECHA : Cusco, 03 de agosto del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención del documento de referencia por el cual el Asesor Legal (e) del Plan MERISS, Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales, solicita informe sobre pagos a cuenta y saldo por pagar al Ex Trabajador Robert Antonio Romero Flores, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Sobre el particular, se adjunta al presente el reporte obtenido del módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, correspondiente Ex Trabajador Robert Antonio Romero Flores, Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, sin pagos a cuenta y saldo por pagar de S/. 121,074.06 (Ciento Veintiún Mil Setenta y Cuatro con 06/100 soles).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **04 AGO 2021**
Hora: **13:20** N°
Folios: **39** Firma: *[Signature]*

[Signature]
CPC. Martha Fernández Mendoza
RESPONSABLE DE TESORERIA
PLAN MERISS

Cusco: **04/08/2021**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: **Asesoría Legal**

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	5. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesario	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **SE CUMPLE SU OBTENIDO**

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Trabajemos
con
Integridad

LISTADO DE PAGOS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA/ REQUER. PAGOS

Fecha de Pago Desde : 01/01/2016 Hasta : 03/08/2021

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CUSCO [789]

Fecha de Registro y/o Modificación del Pago en el Aplicativo Desde: 01/01/2016 Hasta: 03/08/2021

Nro	Tipo Sent.	Nro de Expediente	Sec. de Regu.	Beneficiario	Tipo docu.	Documento	Fecha de Pago	Deuda Total	Pago a Cuenta	Pago Acumulado	Saldo por Pagar	Cod. Reg. Apl.	Fecha de Registro	Fecha Act. Pago	Modalidad Pago
1	N	00938-2013-0-1001-JR-LA-01	1	ROMERO FLORES, ROBERT ANTONIO	DNI	01327376	18/02/2017	121,074.08	0.00	0.00	121,074.08	248818	16/02/2017 10.10.48	22/05/2020 02.22.32	

Sub Total : 0.00

Total Pago Cuenta : 0.00

0 038
 038

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA PLAN MERISS INKA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO 259
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **27 JUL 2021**
Hora: **9:40** N° **5010**
Folios: **37** Firma: *[Firma]*

INFORME N.º 404 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : CPC MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAS.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : SOLICITA EL CÁLCULO DEL SALDO A PAGAR EN EL CASO DEL EX SERVIDOR ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES.

REFERENCIA : A) INFORME N° 100-2021-GR CUSCO-PM/DE/PCH.
B) INFORME N° 325-201-GR CUSCO/PM-DA.
C) INFORME N° 0468-201-GR CUSCO/PM-DA/RH.
D) OFICIO N° 810-2021-GR CUSCO/PR/PPR.

FECHA : Cusco, 26 de julio de 2021.

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento D) de la referencia, donde el Procurador Público Regional, que pone en conocimiento el trámite del Registro de Sentencias en el aplicativo de Ministerio de Economía y finanzas; sobre derechos laborales del ex trabajador Robert Antonio Romero Flores, el mismo que versa en el Expediente Judicial N° 00938-2013-0-1001-JR-LS-01; misma sentencia que adquirió carácter de cosa juzgada; por lo que requiere Resolución Directoral y/o Informe Técnico legal de Reconocimiento de Deuda.

Mediante, informe N° 0468-201-GR CUSCO/PM-DA/RH; de fecha 23 de junio del 2021, el Responsable de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones informa en relación a la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda obra en esta oficina.

Al respecto; se comunica que visto informe N° 100-2021-GR CUSCO-PM/DE/PCH, de fecha 16 de julio del 2021 del Responsable de Biblioteca e Impresiones Pedro Curampa Huanca; de la busca efectuada en el Archivo Administrativo de la Institución no se encontró información alguna sobre el caso.

En consecuencia; solicito sírvase informar sobre los pagos a cuenta y efectuar el cálculo del saldo a pagar al ex trabajador Robert Antonio Romero Flores, en merito al monto dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

Cusco, **27/07/2021**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para: *Resp - Tejeriza*

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acclón Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *para su Director*

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 100-2021-GR CUSCO-PM/D.E/PCH.-

SEÑOR : MGT. JESUS DULF ACUÑA GOZALES
ASESOR LEGAL (e)

ASUNTO : SOLICITA INFORMACION

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 40-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

FECHA : CUSCO, 16 DE JULIO DEL 2021

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de poner en conocimiento al respecto de la información solicitada según el documento de la referencia, respecto a la copia del DNI del Señor Robert Antonio Romero Flores y la Resolución Directoral sobre reconocimiento de deuda, por lo que efectué la busque en el archivo Administrativo de la Institución y no se pudo encontrar..

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
PEDRO CUELLAR HUANCA
RESP. BIBLIOTECA E IMPRESIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS INKA
ASesor LEGAL

Fecha: 16 JUL 2021
Hora: 14:44 N°
Folios: 03 Firma:

PCH/peh
cc. archivo



Trabajamos
con
Integridad

www.meriss.gob.pe

00.0363

MEMORÁNDUM N° 40 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : PEDRO CURAMPA HUAMICA
RESPONSABLE DEL ARCHIVO del PLAN MERISS (e)

DE : ABOG. JESUS DUFF ACUÑA GONZALES.
Asesor Legal del PLAN MERISS (e).

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 0468-2021-GR CUSCO/PM-DA/RH
b) Memorandum Múltiple N° 0301-2021-GR CUSCO/PM-DA.
c) Oficio N° 810-2021-GR CUSCO/PR/PPR

FECHA : Cusco, 12 de julio de 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, donde el Procurador Público Regional, solicita se remita;

1. Copia del Documento Nacional de identidad del Beneficiario Robert Antonio Romero Flores.
2. Resolución Directoral (Reconocimiento de deuda emitido por la entidad demandada) y / o Oficio o Informe con el cuál el Área solicita un Informe Técnico Legal de reconocimiento de deuda.

Dicha información debe ser alcanzada en el plazo de dos días, bajo responsabilidad.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

Cusco, 23 de Junio del 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 23 JUN 2021
Hora: 12:57 N° 4205
Folios: 31 Firma: [Firma]

INFORME N° 0468-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH

Señor : CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
Director de Administración del Plan MERISS

Asunto : **RESPECTO DOCUMENTOS SOLICITADOS CASO DEL EX SERVIDOR: ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES**

Referencia : - MEMORANUM N° 301-2021-GR-CUSCO/PM-DA

Tengo a bien dirigirme a usted, de acuerdo al documento solicitado de la Procuraduría Pública Regional, sobre documentos referidos al ex servidor: ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES, le informo lo siguiente:

- 1) El DNI del ex servidor no se ubicó, a pesar de la búsqueda y verificación en documentos de Recursos Humanos y Archivo.
- 2) Con relación a la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda emitido por la entidad demandada, corresponde atender al Área Legal, en mérito a la Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01 que obra en dicha oficina.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Cusco, 23/06/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: SECRETARÍA

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: [Firma]

CPC Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Huamani Quinones
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



HOJA DE TRÁMITE

28 JUN 2021

FECHA:

Nº: 1608

DOCUMENTO: Inf. n° 325 - 2021 - GR - Cusco - PM - OA

ASUNTO: Remite Información Solicitada Caso del
 Ex Servidor Robert Antonio Romero Flores

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		32	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 30 JUN 2021

Hora: 09:32 Nº 32

INDICACIONES: Firma: [Firma]

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Cusco, ...

Observaciones: [Firma]

ASESORIA LEGAL

Para: [] 1. Para su atención [] 6. Opinión y Recomendación []
 [] 2. Devolver al Interesado [] 7. Su Conocimiento []
 [] 3. Acción Necesaria [] 8. Revisión y Trámite []
 [] 4. Preparar Respuesta [] 9. Archivar []
 [] 5. Informar [] 10. Otros []

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO

Recibí
 06/07/21 Intendencia

AV. PISCOS VIOLETA 1100 - PUNTO
 CENTRAL TELEFONICA CUSCO - 0800 00 00 00
 www.meriss.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha	23 JUN 2021
Hora	12:44 N 1608
Folios	32 Firma:

INFORME N° 325-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA CASO DEL EX SERVIDOR
ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES

REFERENCIA : a. INFORME N° 468-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RRHH
b. OFICIO N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR

FECHA : Cusco, 25 de junio del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para remitirle adjunto al presente el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien alcanza la información solicitada por la Procuraduría Pública Regional sobre el estado el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, donde manifiesta que la documentación solicitada está en poder de la Oficina de Asesoría.

Por lo expuesto, Señor Director, solicito que por Intermedio de su Despacho sea remitido a la oficina de Asesoría Legal para que adjunte la documentación solicitada y se elabore el documento de remisión a la Procuraduría Pública Regional

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gva

C.C
Archivo



Trabajemos
Integridad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Cusco, 23 de Junio del 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **23 JUN 2021**
 Hora: **12:57** N° **4205**
 Folios: **31** Firma: *[Signature]*

INFORME Nº 0468-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH

Señor : **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**
Director de Administración del Plan MERISS

Asunto : **RESPECTO DOCUMENTOS SOLICITADOS CASO DEL EX SERVIDOR: ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES**

Referencia : **- MEMORANUM Nº 301-2021-GR-CUSCO/PM-DA**

Tengo a bien dirigirme a usted, de acuerdo al documento solicitado de la Procuraduría Pública Regional, sobre documentos referidos al ex servidor: ROBERT ANTONIO ROMERO FLORES, le informo lo siguiente:

- 1) El DNI del ex servidor no se ubicó, a pesar de la búsqueda y verificación en documentos de Recursos Humanos y Archivo.
- 2) Con relación a la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda emitido por la entidad demandada, corresponde atender al Área Legal, en mérito a la Expediente Nº 00938-2013-0-1001-JR-LA-01 que obra en dicha oficina.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

25/06/2021

Cusco, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: **SECRETARÍA**

Para:

1. Para su atención <input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado <input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento <input checked="" type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite <input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta <input type="checkbox"/>	9. Archivar <input type="checkbox"/>
5. Informar <input type="checkbox"/>	10. Otros <input type="checkbox"/>

Observaciones: *[Handwritten notes]*

[Signature]
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]
Abog. Juan Carlos Huamani Quinonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

JELZ/MLP/G/mjgg.
C.c. - Archivo



Trabajamos
Integridad

TRABAJAMOS
Integridad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N°301-2021-GR CUSCO/PM-DA

A : ABOG. JUAN CARLOS HUAMANI QUIÑONEZ
Responsable de Recursos Humanos – Plan MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración - Plan MERISS.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACION

REFERENCIA : OFICIO N° 810-2021-GR-CUSCO/PR/PPR

FECHA : Cusco, 21 de junio del 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
PLAN MERISS	
OF. DE RECURSOS HUMANOS	
Fecha:	21 JUN 2021
Hora:	12:19 N° 1436
Folios:	04 Firma: <i>[Firma]</i>

Me dirijo a Usted, para remitirle el documento de la referencia emitido por la Procuraduría Pública Regional quien solicita información de la Sentencia emitida en el Expediente N° 00938-2013-0-1001-JR-LA-01, seguido por Robert Antonio Romero Flores contra el Plan MERISS, sobre derechos Laborales, adquirió calidad de cosa Juzgada, por lo que se requiere alcanzar la siguiente Información:

- Copia del DNI del Beneficiario
- Resolución Directoral (reconocimiento de Deuda emitido por la entidad demandada) y/o Oficio con el cual el Área Solicita un informe Técnico Legal de reconocimiento de deuda.

Dicha Information debera alcanzar para el día miércoles 23, bajo responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
[Firma]
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Cusco:	E-21-06-2021																				
Pase a:	RECURSOS HUMANOS SRA. Maria Lina																				
Para:	<table border="0"><tr><td>1. Para su atención</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>6. Opinión y Recomendación</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>2. Devolver al Interesado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>7. Su Conocimiento</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>3. Acción Incoercitiva</td><td><input type="checkbox"/></td><td>8. Revisión y Trámite</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>4. Preparar Respuesta</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>9. Archivar</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>5. Informar</td><td><input type="checkbox"/></td><td>10. Otros</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>	3. Acción Incoercitiva	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>	4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>
1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>																		
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>																		
3. Acción Incoercitiva	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>																		
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>																		
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>																		
Observaciones:																					
Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS PLAN MERISS																					

MACHD/gva

Archivo



Integridad